SECCIÓN III

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

Resolución del delegado Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Acuerdo de Ampliación de la Ultraactividad del Convenio Colectivo del Sector Transportes por Carretera, Grupos de Tracción Mecánica y Agencias de Transporte (código de convenio 48002325011981). (Corrección de errores).

Detectado un error en su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 13, de 18 de enero de 2019, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 97/2009, de 15 de junio, regulador del «Boletín Oficial de Bizkaia», a continuación se publica de nuevo íntegramente.

Resolución del Delegado Territorial de Trabajo, y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Acuerdo de Ampliación de la Ultraactividad del Convenio Colectivo del Sector Transportes por carretera, Grupos de Tracción Mecánica y Agencias de transporte (código de convenio 48002325011981).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el acuerdo citado, suscrito por la representación patronal y por la representación sindical.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24-10-2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h) del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21-04-2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero («BOPV» de15-02-2011), y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12/06/2010), sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 7 de enero de 2019.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea

cve: BOB-2019a015

ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA ULTRAACTIVIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, GRUPOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y AGENCIAS DE TRANSPORTE DE BIZKAIA

— *Día:* martes, 18 de diciembre de 2018.

— *Hora inicio:* 16:00.

— *Hora fin:* 17:15.

— *Lugar:* Sede del Consejo de Relaciones Laborales, alameda de Urquijo, 2, 3.ª, Bilbao.

Asistentes

— *Representación sindical:*

- UGT
- CCOO

— *Representación empresarial:*

- ASETRAVI-CEBEK

— *Secretario de actas:* Consejo de Relaciones Laborales.

Las representaciones de las organizaciones sindicales UGT (16,77%) y CCOO (34,78%) y la de la asociación empresarial ASETRAVI-CEBEK (100%) suscriben en este acto el siguiente acuerdo, al amparo del artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores:

Ambas partes acuerdan extender la vigencia del Convenio Colectivo actualmente vigente en ultra-actividad hasta el día 11 de enero de 2019, en el que tendrá lugar la firma del Convenio Colectivo Provincial de Bizkaia con base en el contenido del preacuerdo suscrito en el acta de la Comisión Negociadora de 18 de diciembre de 2018.

Se encomienda al Consejo de Relaciones Laborales, que en nombre de la Comisión negociadora, presente este acuerdo de modificación del convenio colectivo a la Autoridad Laboral, a efectos de su registro y publicación.

UGT, CCOO, ASETRAVI-CEBEK.

cve: BOB-2019a015